



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 050013110-007-2020-00336-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

En atención al acuerdo realizado entre las partes dentro de presente proceso, el pasado 19 de enero de 2023, en cuanto a que se mantendría vigente la medida cautelar únicamente hasta el 05 de abril de 2023, se dispone el LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO que pesa sobre el 40% de la mesada pensional y mesadas adicionales percibidas por GUSTAVO PALACIO LOPEZ; ofíciase a la AFP PROTECCION, a fin que proceda en tal sentido.

Los dineros que sean retenidos con posterioridad al presente auto, hasta la efectivización del desembargo serán reintegrados al ejecutado GUSTAVO PALACIO LOPEZ.

NOTIFÍQUESE

ANA PAULA PUERTA MEJIA  
JUEZA

Firmado Por:  
Ana Paula Puerta Mejia  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 007  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e14f4a1b27758bf67ac8b934f7ee773273efda1e448cb25d887148c0ca4b5d29**

Documento generado en 12/04/2023 08:41:32 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**